



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL
SULLANA



3511

22.04.2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL S. Nº 003135 - 2024

Sullana, 08 MAY 2024

Visto el informe Nº 118 - 2024- GOB.REG-P. DREP – UGEL-SULLANA – D.AEBTP.ESP, de fecha 15 de abril del 2024 y demás documentos adjuntos, en un total de siete (7) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa programadas.

Que, en el artículo 97° del Reglamento de la Ley No 28044, Ley General de Educación, se precisa que los Centros de Educación Técnico Productiva, previo estudio de factibilidad de la oferta y la demanda del mercado ocupacional, en concordancia con su Proyecto Educativo Local y Regional, incorporan nuevas especialidades o nuevos Módulos Ocupacionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, autoriza para los Ciclos Básico y Medio, los que son aprobados por la respectiva Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.

Que, mediante Resolución Directoral 047-2007-ED, en su art. I dispone que los Centros de Educación Técnica Productiva (CETPRO) del ciclo Básico para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos elementales del catálogo Nacional de Títulos y certificaciones.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular de Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico, en el mismo que se brinda orientaciones sobre la organización de Módulos Ocupacionales. En el presente año para la aprobación de los Módulos Ocupacionales, se debe tener en cuenta la Resolución Directoral No 0378-2012-ED. “Orientaciones Nacionales para el desarrollo de las actividades durante el año 2013 en los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO)”, donde se precisa que los Módulos deberán estar respaldados por el Perfil correspondiente tomados del Catálogo Nacional de Títulos.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29- 09-2020 se aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva” el mismo que el numeral 20.7 establece “Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento.



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL
SULLANA



Que, el D. L. N° 1375-2018-ED, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044 sobre Educación Técnico Productiva, Art. 40 la Educación Técnico Productiva está destinada a personas que buscan una inserción en el mercado laboral. Se articula con la Educación Básica, Educación Comunitaria y Educación Superior Tecnológica, permitiendo a los y las estudiantes convalidar las competencias y lograr la progresión en su trayectoria formativa.

Que, el OFICIO MÚLTIPLE N° 00079-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA del 29 de diciembre del 2023 brinda Orientaciones sobre la continuidad de oferta formativa autorizada, titulación y certificación en opciones ocupacionales y especialidades en CETPRO.

Que, mediante Expediente Administrativo HRC 17926 del 09/04/2024 el director del CETPRO “TENIENTE MIGUEL CORTES”, del distrito de Bellavista, de la provincia de Sullana, Mayor Ejército Peruano don Walther Jonathan ROMERO BENITES, solicita la vigencia de la Resolución Directora N° 001948 – 2023 del 28/03/2023 y de conformidad con la Ley General de Educación 28044, DL No 1375 y el D.S. N° 004-2019 Resolución Directoral N° 588-2006-ED; R. D. N° 343-2007-ED; R. D. N° 047-2007-ED; R.D. N° 001948-2023; Normas para la implementación del Diseño Curricular del ciclo Básico

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la ampliación de vigencia de los módulos ocupacionales del Ciclo Básico de la Resolución Directoral UGELS. N° 001948 del 28/03/2023 a partir del 01/03/2024 al 31/12/2024 del CETPRO “TENIENTE MIGUEL CORTES” del distrito de Bellavista, de la provincia de Sullana, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes brindando las opciones ocupacionales, sólo para el año 2024 que a continuación se detalla:

FAMILIA : TEXTIL Y CONFECCIONES
OPCIÓN OCUPACIONAL : CONFECCIÓN TEXTIL
CICLO : BÁSICO

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECÍFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE- PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
Confección de prendas de vestir y artículos textiles	180	30	90	300

FAMILIA : MECÁNICA Y MOTORES
OPCIÓN OCUPACIONAL : MECÁNICA AUTOMOTRIZ
CICLO : BÁSICO

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECÍFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE- PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
Mantenimiento básico de motores a gasolina	180	30	90	300



**GOBIERNO
REGIONAL PIURA**

UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL
SULLANA



FAMILIA : MECÁNICA Y METALES
OPCIÓN OCUPACIONAL : MECÁNICA Y METALES
CICLO : BÁSICO

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECÍFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE- PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
Soldadura por arco eléctrico	180	30	90	300

FAMILIA : CUERO Y CALZADO
OPCIÓN OCUPACIONAL : CUERO Y CALZADO
CICLO : BÁSICO

MÓDULO	FORMACIÓN ESPECÍFICA 60%	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 10%	PRACTICA PRE- PROFESIONAL 30%	TOTAL HORAS
Confección de calzado y artículos de cuero	180	30	90	300

ARTICULO 2°: Disponer que para el desarrollo de los Módulos Ocupacionales que solicita el director del CETPRO "TENIENTE MIGUEL CORTES", del distrito de Bellavista, de la provincia de Sullana, no necesita incremento de presupuesto de plazas docentes, trabajará con el número de plazas que cuenta actualmente.

ARTICULO 3°: **NOTIFICAR** la presente Resolución al director del CETPRO "TENIENTE MIGUEL CORTES", del distrito de Bellavista, provincia de Sullana, Mayor Ejército Peruano don Walther Jonathan ROMERO BENITES y disponer que se haga de conocimiento público en forma interna y externa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



[Handwritten signature]

Dra. MAXIMINA ANGÉLICA DEZA SÁNCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Sullana

MADS/DUGELS.
GMG/DAEBTP.
SFMS/D.ADM.
EEEF/AAJ.
MLB/ESP.PERS.
AGC/EE.